

DESARROLLO AGRARIO



La cosecha, Saturnino Herrán 1909.



Nuestra meta

FOMENTO PARA EL DESARROLLO AGRARIO

Nº 7

revista mensual

enero 2003

- 1 El Servidor Público
- 3 El Fideicomiso
¿Como se integra y cual es su función?
- 6 La Dirección de Representaciones Estatales y su Oficina de Enlace
- 8 La Administración de los Fondos Comunes
- 10 Aportación de Tierras Ejidales y Comunales a Sociedades Mercantiles y Civiles
- 13 ¿Por qué es necesaria la Contabilidad y como funciona?
- 16 ¿Sabías cuales fueron los jardines más antiguos de México?
- 17 Una fábula fabulosa
La Pinacoteca

Directorio

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Av Revolución 828, Col Mixcoac
Delegación Benito Juárez
México, D.F. 03910, Tel. 54 82 32 00
(01 800) 8 49 59 70
e-mail: dirgral@avantel.net

Lic. Wendy Quintero Gallardo

Directora General y
Delegada Fiduciaria Especial

Lic. María Guadalupe Martínez Yáñez

Directora de Asuntos Jurídicos

C. P. Rodolfo Meixueiro Urbina

Director Administrativo y Financiero

Ing. Jesús Alberto Velasco Mata

Director Técnico

Lic. José Ángel Cabello Treviño

Director de Representaciones Estatales

Arq. Rubén Pablo López Reyes

Asesor en Asuntos Inmobiliarios

C.P. Fermín del Valle del Valle

Titular del Órgano Interno de Control en el
FIFONAFE

Representaciones Estatales

NOROESTE	Sede: Hermosillo, Son Tel. (01-662) 2 10 55 79
CHIHUAHUA	Sede: CHIH Tel. (01-614) 4 16 31 00
NORTE	Sede: Torreón, Coah Tel. (01-871) 7 17 91 75
NORESTE	Sede: Cd Victoria, Tamp. Tel. (01-834) 3 16 56 42
OCCIDENTE	Sede: Guadalajara, Jal. Tel. (01-33) 36 16 48 37
CENTRO NORTE	Sede: SLP, SLP Tel. (01-444) 8 12 80 99
MICHOACAN	Sede: Morelia, Mich Tel.(01-443) 3 13 72 74
CENTRO	Sede:Querétaro, Qro Tel. (01-442) 2 13 50 55
MEXICO Y D.F.	Sede: México, D.F. Tel.(01-55) 54 82 32 00
CENTRO SUR	Sede: Puebla, Pue Tel. (01-222) 2 32 43 02
VERACRUZ	Sede: Xalapa, Ver Tel.(01-228) 8 15 49 90
GUERRERO	Sede: Chilpancingo, Gro Tel. 01-747) 4 71 10 02
OAXACA	Sede: Oaxaca, Oax Tels. 01-951) 5 13 38 60
SURESTE	Sede: Tuxtla Gtz, Chis Tel. (01-961) 6 11 31 32
PENINSULA	Sede: Mérida, Yuc. Tel. (01-999) 9 26 32 05

REVISTA DE DISTRIBUCION GRATUITA

Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título

Reserva 04-2002-062416384200-102, No. de registro ISSN 1665-2800, Certificado de Licitud de Título, No. 12122 y de Licitud de Contenido, No. 8775
Edición y armado: Lic. Wendy Quintero Gallardo, Ing. Jesús Alberto Velasco Mata, Roberto Herrera San Martín y Laura Corona Alonso.

Se agradecerá que cualquier comentario o artículo que sugieran que se trate o se incluya en esta Revista, sea entregado a la Subdirección de Sistemas e Informática



“El Servidor Público”

Por: C.P. Fermín del Valle del Valle,
Titular del Organismo Interno de Control.

En los términos del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: “Para los efectos de las responsabilidades a que alude éste Título se reputarán como Servidores Públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Fede-

ral Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones...”

El Servidor Público es toda persona que de una u otra forma desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.

A partir de la reforma al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la promulgación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, marcan el establecimiento de la institución del

“Servidor Público”, por participar en el ejercicio de la función pública, sujetándolo a un régimen especial y al establecimiento

de un catálogo de obligaciones específicas que solo son atribuibles a quien participa en el ejercicio de esa delicada función.

A partir de la idea de “Servidor Público” y su delimitación en materia de sus obligaciones y responsabilidades, se establecieron bases para la diferenciación de su calidad laboral, que implica una serie de obligaciones y responsabilidades distintas de las que impone el ejercicio de la función pública, cuyo contenido regula el Derecho Administrativo.

En los términos de la fracción III del artículo 109 de nuestra Carta Magna, la infracción a la disciplina en el servicio público debe manifestarse mediante un acto u omisión en el desempeño del empleo, cargo o comisión, que afecte la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser características de la función pública.



A primera vista se presentaría el problema para determinar ¿cuando la función pública como ejercicio del poder del Estado, ha sido lesionada?, por lo que fue necesario que el legislador estableciera cuáles son las obligaciones que deben ser observadas para preservar los valores fundamentales en el ejercicio de la función pública; en éstos términos se estableció en el artículo 113 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ordenar que el legislador ordinario enumere las conductas que caracterizan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública, de forma tal que de acuerdo con una interpretación a contrario sensu cuando el acto u omisión se manifieste en contra de alguna de las conductas descritas se

incurrir en una infracción disciplinaria.

El funcionario o empleado público es responsable del cumplimiento de los deberes que le impone la función que desempeña. La responsabilidad por infracciones disciplinarias puede ser de índole administrativa, civil o penal. La responsabilidad administrativa se origina por la comisión de faltas disciplinarias y da lugar a la imposición de correcciones de carácter también disciplinario.

El objeto de esta infracción es precisamente la disciplina en el ejercicio de la función pública, con el propósito de mantener el orden para llegar a los objetivos de la organización, el procedimiento disciplinario tiene una finalidad claramente delimitada; mantener a los funcionarios en la observancia de los deberes y sancionar su infracción con la imposición de medidas correctivas; es por ello que se establecen los valores fundamentales que deben estar previstos en

todo ejercicio del poder público y cuya violación produce la infracción disciplinaria.

Estos cinco valores: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, se consideran fundamentales para el ejercicio de la función pública ya que el poder no se fundamenta en la fuerza sino en la voluntad soberana del pueblo, para la consecución de los fines del propio Estado, por lo que deben estar regidos por los lineamientos éticos del ejercicio de la autoridad, en razón del interés general.

FRASES CELEBRES

La probabilidad de hacer mal se encuentra cien veces al día; la de hacer bien una vez al año.

Anónimo





“ Fideicomiso ” //

¿Como se integra y cual es su función?

Por: Lic. Perla Erika Acevedo Galicia Woolrich,
Jefa del Departamento Jurídico Consultivo.

El fideicomiso, tiene su origen en la antigua Roma (fiducio) y era utilizado para un fin distinto del actual, esto es, para hacer cumplir la voluntad del ciudadano romano mediante un fiduciario (accipiens), el que se encargaba de entregar a la muerte del primero, sus bienes a quienes aquél había destinado o bien, a dar a dichos bienes el fin dispuesto previamente en un contrato celebrado entre el propio ciudadano romano y el fiduciario.

En México, actualmente corresponde a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, regular la figura jurídica del fideicomiso, de cuyos preceptos legales se advierte que éste es un contrato mercantil, al que le es aplicable, en forma supletoria, la legislación civil.

La definición de fideicomiso, se encuentra señalada en el artículo 346 de la ley en cita, el que en síntesis dispone, que mediante fideicomiso, una persona denominada fideicomitente, destina o afecta ciertos bienes a la realización de un fin lícito, cuya gestión es encargada a una institución financiera denominada fiduciaria.

Para entender lo dispuesto por el precepto en cita, habrá que distinguir las partes que lo integran, las que a saber son:

Fideicomitente. Es la persona que ordena el fideicomiso

Patrimonio Fiduciario. Se integra por el conjunto de bienes destinados a la realización del fin para el cual fue constituido el fideicomiso y su titular es el fiduciario, desde luego, en dicho patrimonio, se incluyen los frutos del mismo.

Fiduciaria. Legatario o mandatario quien tiene que dar o ejecutar la voluntad del fideicomitente.

Fideicomisario. Es la persona a quien se destina un fideicomiso o beneficiaria del contrato

La función de los fideicomisos depende del fin para que se hayan creado, ya que es el fideicomitente la persona (física o moral) quien transfiere parte de su patrimonio para la realización de un fin lícito, siendo el fiduciario a quien se le transfiere la propiedad de dichos bienes y sobre quien recae la obligación de realizar un fin determinado, que como se ha dicho, es el señalado por el fideicomitente. Puede ser para cursar la carrera en una universidad, para asegurar el sustento de la vejez, para la construcción de vivienda, etc.

Existen dos variantes a este respecto, los fideicomisos privados y los públicos, los

que habrá que distinguir para mejor comprensión.

El fideicomiso privado tiene como característica principal que es un particular, sea persona física o moral, (fideicomitente) la que entrega ciertos bienes, y, es una institución de crédito (banco) o una institución auxiliar de crédito (aseguradora, afianzadora, casa de bolsa, etcétera), (fiduciaria), quien constituye el fideicomiso a través de la administración de los bienes entregados (bienes fideicomitados) para a su vez beneficiar a una persona o personas morales o físicas quienes son los beneficiarios (fideicomisarios).

El fideicomiso público lo constituye el Estado, a través del Poder Ejecutivo, Gobierno Local o Municipal; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal asimila a estos fideicomisos creados por el estado, dentro de las entidades de la administración pública paraestatal, y los coloca bajo la tutela de una coordinadora de sector, según sea el fin para el que se les haya constituido, (como es el caso del FIFONAFE quien tiene como coordinadora de sector a la Secretaría de la Reforma Agraria), coordinadora que realiza tareas de control y vigilancia, su integración aunque básicamente constituye la misma en esencia que la del privado, tiene respecto de éste las siguientes diferencias:

El **Fideicomitente** en el caso de la Federación, es el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Patrimonio **Fiduciario**, llamado también patrimonio fideicomitado, esta constituido por un conjunto de bienes y derechos que el estado (fideicomitente) transmite a la institución fiduciaria para el fines de sus labores.

Fiduciario, será cualquier sociedad nacional de crédito que podrá fungir como

tal para los fideicomisos públicos, en el caso del FIFONAFE, lo es BANOBRAS, S.N.C.

Objeto. De acuerdo con la Ley Federal de Entidades Paraestatales, consistirá en la realización de actividades consideradas



prioritarias por el estado; ya sean éstas prestar servicios (salud), ejecutar obras (construcción de vivienda), organizar eventos, realizar inversiones, etcétera.

Fines del fideicomiso. Si la diversidad de objetos para los que se han constituido los fideicomisos es amplia, los fines que se pretenden alcanzar con su creación deben estar delimitados por el interés público, que es el que en última instancia, ha de presidir la actividad del estado, y

Duración. Los fideicomisos públicos tienen una vigencia indefinida, igual a la de los que persiguen fines de beneficencia social, que también es indefinida; en contraste con los que son constituidos por los particulares, cuya duración máxima es de 30 años.

Comité Técnico. Es el órgano de gobierno de los fideicomisos públicos, que la Ley Federal de Entidades Paraestatales prevé.

Para realizar su operación fiduciaria, las sociedades nacionales de crédito cuen-

tan con funcionarios a los que en el medio se les conoce como DELEGADOS FIDUCIARIOS, quienes se encargan de la gestión del fideicomiso, gestión de la que responden directa e ilimitadamente.

En el caso concreto de los fideicomisos públicos se encuentran en los denominados DELEGADOS FIDUCIARIOS ESPECIALES, quienes se encargan por lo común, de la gestión del fideicomiso, la cual incluye ejecutar los acuerdos emitidos por el Comité Técnico.

La función de este tipo de fideicomisos públicos o estatales depende de los fines u objetivos para el que fue constituido o creado, que son generalmente intereses prioritarios del estado.



CITAS CELEBRES

No hay que confundir nunca el conocimiento con la sabiduría. El primero nos sirve para ganarnos la vida; la sabiduría nos ayuda a vivir.

Carey, S.

SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

Las dificultades históricas que la mujer tuvo que afrontar, para ocupar lugares de la sociedad que solo estaban reservados a los hombres, fueron múltiples y de variados orígenes. Uno de los personajes de la historia que aparece como un símbolo de lo dicho, es Sor Juana Inés de la Cruz. Siendo muy pequeña, ya presentaba amplios signos de inteligencia, pero esta virtud sería en su vida más un obstáculo que otra cosa. Aprendió a leer a los 3 años y era muy severa consigo misma cuando no conseguía aprender algo en los tiempos que ella pretendía. Su temprana vida religiosa le llevó a notar algunas incoherencias en la práctica de la fe cristiana, lo que le valió numerosos enfrentamientos con las autoridades de los conventos por los cuales transitó. Sus capacidades intelectuales hicieron que despertara en ella un profundo interés por asistir a la Universidad, pero la proscripción para las mujeres fue un impedimento que no pudo superar. Su particular sensibilidad hizo que se destacara también en la composición de poemas, en los que dejó claras muestras de sus pensamientos. Siendo joven aún, sor Juana Inés de la Cruz perdió la vida a causa de contagiarse una letal peste que asoló la ciudad de México, ya que la religiosa decidió quedarse en el convento de San Jerónimo para asistir a los enfermos y colaborar con sus compañeras.

<http://www.interlap.com.ar/sabiasque/versabias.php?ID=12>



La Dirección de Representaciones Estatales y su Oficina de Enlace

Por: Lic. Carmen Elvia Sampayo Malfavón,
Jefa de la Oficina de Enlace.

El FIFONAFE es un Fideicomiso Público,

auxiliar del Poder Ejecutivo que se le ha encomendado una misión de carácter social: brindar sus servicios al sector de la población más pobre de México que vive en las zonas rurales del país, para que a través de la inversión de sus Fondos Comunes y el Financiamiento a Proyectos Productivos logren alcanzar el progreso económico y el desarrollo. Para que el bienestar deje de ser para ellos una cosa lejana, un sueño, una esperanza.

Y en esta labor tan importante que le corresponde al FIFONAFE en el México moderno, en el México de hoy el papel de las Representaciones Estatales es primordial, son parte esencial, entrañan una gran responsabilidad y se plantean con rigurosa exigencia.

Creadas como Oficinas Regionales en 1995, actualmente cuenta con 15 Representaciones Estatales distribuidas a lo largo y ancho de todo el país, por medio de las cuales el FIFONAFE otorga sus servicios con una cobertura a nivel nacional.

A través de las Representaciones estatales el FIFONAFE mejora sus servicios y comunicación con la población a la que dirige todos sus esfuerzos. Se acerca más a sus necesidades e intereses. Conoce más sus problemas. Efectúa trámites y consul-

tas. Otorga asesoría, orientación y el apoyo necesarios en la integración expedientes ahorrándoles tiempo y gasto.

No obstante lo anterior implica trabajar de manera concreta y en el más alto nivel mediante un frente común y se requiere de una actuación coordinada, de una participación decidida y entusiasta, de responsabilidad compartida, de trabajo intenso, de servicio y entrega.

Por ello la Dirección de Representaciones Estatales se constituye como un área central y estratégica dentro del FIFONAFE ya que debe lograr la máxima colaboración de los Representantes Estatales y Técnicos, conjugar esfuerzos, sumar eficiencias, llegar a acuerdos, mantener una visión común, y hacer realidad los efectos multiplicadores y positivos que tienen la coordinación, la colaboración, la participación, el trabajo en equipo.

Pero además, debido a la importancia que revisten las Representaciones Estatales para el logro de los objetivos y metas de la Institución, para el cumplimiento de su misión ya que son los responsables de llevar a cabo las acciones de promoción de las Solicitudes de Retiro de Fondos Comunes así como de los Programas de Financiamiento para el Desarrollo Agrario, la Dirección de Representaciones Estatales tiene entre otras funciones la de evaluar integralmente el desempeño de las

Representaciones Estatales y dar el seguimiento correspondiente a efecto de "Verificar que la actuación del personal de campo se desarrolle de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo que haya comprometido la Representación Estatal en cuanto a acciones, metas, gasto, productividad y eficiencia; y en su caso, adoptar las medidas preventivas o correctivas para el buen funcionamiento de dichas Representaciones".

A este respecto cabe señalar que dicha responsabilidad se encuentra a nivel de Objetivo de la Dirección General del Fideicomiso en el ciclo de planeación 2003 y se encuentra contenido dentro del Sistema de Planeación Estratégica del Gobierno Federal por lo que será monitoreado por el Ejecutivo a través de su observatorio el avance de las metas comprometidas, los tiempos de ejecución y los resultados obtenidos a fin del ejercicio.

Lo anterior implica que la Dirección de Representaciones Estatales además se suma a la tarea de alimentar el sistema "Digital Alignment Strategy - Gobierno" (DAS-G) dentro del ámbito de competencia y responsabilidad.

Para el cumplimiento de estas funciones la Dirección de Representaciones Estatales se apoya de su Oficina de Enlace de reciente creación y cuyas funciones se enlistan a continuación:

-Apoyar a las Representaciones Estatales para agilizar trámites en Oficinas Centrales.

-Dar seguimiento a la integración de las solicitudes de retiro de Fondos Comunes tanto canceladas como diferidas.

-Apoyar las visitas de supervisión a las Representaciones Estatales.

-Dar seguimiento al flujo de autorizaciones de retiro de Fondos Comunes.

-Dar seguimiento a la actualización de mobiliario y equipo de las Representaciones Estatales.

-Conjuntar información con distintas áreas de la institución para la evaluación de las Representaciones Estatales.

-Apoyar en el seguimiento de avances de metas de las Representaciones Estatales.

-Apoyar acciones que se desarrollen en auxilio de las Direcciones de área de la Institución.

-Apoyar en la ejecución de los programas de supervisión, que opere la Dirección de Representaciones Estatales.

-Dar seguimiento a las cédulas que se levanten en la

Oficina de Audiencia Campesina, las cuales tengan coherencia con las Representaciones Estatales.

-Dar atención al público.

-Y una más que se agrega que es el de alimentar al "Digital Alignment Strategy - Gobierno" (DAS-G) a efecto de mantenerlo con vida y actualizado.

Así, la Dirección de Representaciones Estatales con su Oficina de Enlace se unen con su quehacer institucional, a la tarea de contribuir con su trabajo al logro de los objetivos y metas del FIFONAFE.





La administración de los Fondos Comunes

Por: Hilda Xochilt Felicitas Quenel Popoca,
Jefa de la Oficina de Control de Fondos Comunes.

Una de las funciones principales del FIFONAFE es la Administración de los Fondos Comunes, que realiza la Dirección Administrativa y Financiera, a través del Departamento de Finanzas.

Una vez autorizado el envío de los recursos a los núcleos agrarios, la oficina Control de Fondos realiza los movimientos financieros con Nacional Financiera, S.N.C., quien es la Tesorera de los fondos comunes y de Bital, banco en el que se depositan los recursos para expedir los cheques a los beneficiarios.

Para llevar a cabo las funciones anteriormente señaladas y a fin de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en las Cédulas de Autorización de Fondos Comunes, recibidas por el Area Técnica, esencialmente la Oficina de Control de Fondos, coordina y controla el manejo de los fondos comunes autorizados para su entrega a núcleos agrarios, interviniendo en los siguientes aspectos:

- Efectúa los trámites y gestiones necesarios para que se ejecuten los planes de pago de retiro de fondos comunes autorizados.
- Calcula los intereses y actualiza los montos para el pago a los ejidos beneficiarios de los fondos comunes.

- Solicita los recursos de fondos comunes a Nacional Financiera, S.N.C., para la expedición de los cheques correspondientes.

Solicita a Caja General la expedición de los cheques para su entrega a los núcleos agrarios.

Asimismo y como seguimiento a la función esencial de la Oficina:

- Informa al Area Técnica, mediante reportes mensuales la situación de los fondos comunes autorizados.

a) Cheques expedidos durante el mes

b) Intereses adicionales a los autorizados,

pagados a los núcleos agrarios durante el mes.

c) Núcleos agrarios autorizados pendientes de pago.

- Informa al Area Técnica los retiros de recursos pendientes de efectuar ante Nacional Financiera, S.N.C.

- Concilia con el Area Técnica los pagos efectuados a los núcleos agrarios del Distrito Federal.



- Opera los registros establecidos para el control de pago de los fondos comunes.



- Concilia periódicamente con el Departamento de Contabilidad los montos depositados en Bital.
- Concilia con el Departamento de Contabilidad los movimientos financieros efectuados durante el mes de depósitos y retiros de los fondos comunes ante la Tesorera.
- Las demás que asigne la superioridad afines a las que anteceden.

Por otro lado y en atención a lo dispuesto en la Regla 28 inciso g, de las Reglas de Operación del FIFONAFE, se realizan las siguientes gestiones:

- Revisar diariamente con Bital, que cheques han sido cobrados por sus beneficiarios.
- Depositar en la cuenta de Patrimonio del Fideicomiso los intereses remanen-

tes generados por el cobro de los cheques expedidos.

La administración de los fondos comunes es una función delicada que la Oficina Control de Fondos debe aplicar con responsabilidad.

FELIZ AÑO 2003 A TODA LA INSTITUCION.



ALGO PARA MEDITAR

El joven discípulo de un sabio filósofo llegó a casa de éste y le dice:

-Oye, maestro, un amigo tuyo estuvo hablando de ti con malevolencia.

-¡Espera! (lo interrumpe el filósofo) ¿Ya has hecho pasar por las tres rejas lo que vas a contarme?

-¿Las tres rejas?

-Sí. La primera es la verdad. ¿Estás seguro de que lo que quieres decirme es absolutamente cierto?

-No. Lo oí comentar a unos vecinos.

-Al menos lo habrás hecho pasar por la segunda reja, que es la bondad.

-Eso que deseas decirme, ¿es bueno para alguien?

-No, en realidad no. Al contrario.

-¡Ah, vaya! la última reja es la necesidad.

-¿Es necesario hacerme saber eso que tanto te inquieta?

-A decir verdad, no.

Entonces dijo el sabio sonriendo, si no es verdadero, ni bueno, ni necesario, entérrmoslo en el olvido.

Anónimo.



Aportación de Tierras Ejidales y Comunales a Sociedades Mercantiles y Civiles

Por: Ing. Héctor Rodrigo Meneses Meza,
Jefe de la Oficina de Seguimiento y Programas.

A partir de la reforma al artículo 27 Constitucional y la consecuente expedición de la Ley Agraria en 1992, se estableció el mecanismo a partir del cual los ejidos y comunidades del país, salvo manifiesta utilidad –entiéndase económica– para ellos, pueden aportar sus tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles (artículo 75), o bien, para el caso de las tierras parceladas pueden adoptar el dominio pleno (artículo 82).

Este cambio de régimen en la tenencia de las tierras de uso común se modifica en tres aspectos básicos, una vez formalizada la aportación: 1) las tierras pasan a ser parte del capital de la sociedad, 2) dejan de ser propiedad social para convertirse en propiedad privada y 3) en consecuencia pierden la protección que la Ley Agraria les confiere en el sentido de que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, rigiéndose en lo sucesivo por el derecho común.

Para el caso de las tierras parceladas, que se encuentran únicamente en ejidos y no así en las comunidades, la asamblea de ejidatarios es quien autoriza la adopción del dominio pleno, para que a partir de la inscripción del acuerdo de asamblea ante el RAN, el o los ejidatarios interesados puedan concluir el trámite, donde les canjean su certificado parcelario por su título de propiedad; a partir de lo cual, las tierras se convierten en propiedad pri-

vada y de igual manera se rigen por el derecho común, pudiendo a partir de aquí enajenarse o aportarse a una sociedad mercantil.

El procedimiento para la aportación de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles, parte de la facultad de la asamblea para resolver sobre dicha aportación. Las sociedades pueden constituirse de manera exclusiva por ejidatarios o comuneros (sociedad puramente ejidal o comunal), o bien con la participación de inversionistas privados (sociedad privada) o de algún organismo o entidad gubernamental (sociedad paraestatal o paramunicipal).

Los aspectos más importantes del procedimiento de aportación de tierras de uso común los podemos resumir de la siguiente forma:

1. Integración de un expediente con estudios cuya elaboración supone entre otras cosas habilidades técnicas especializadas, el cual debe contener:
 - a) Proyecto de escritura social.
 - b) Proyecto de desarrollo.
 - c) En su caso, manifiesto de impacto ambiental.
 - d) Avalúo de las tierras.
 - e) Plano que cumpla con las normas técnicas del RAN.

- f) Constancias expedidas por la autoridad competente sobre las factibilidades de uso de suelo e introducción de servicios urbanos básicos (proyecto inmobiliario).
2. Una asamblea de formalidades simples para sancionar la solicitud a la Procuraduría Agraria, a efecto de que ésta emita su opinión no vinculante pero obligatoria.
 3. Dentro de 30 días después de haber recibido formalmente el expediente, la Procuraduría Agraria deberá evaluar y pronunciarse sobre el expediente del núcleo agrario en términos de:
 - a) Certeza de la realización de la inversión proyectada.
 - b) Aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales, y
 - c) La equidad en los términos y condiciones que establece el proyecto
 4. La opinión de la Procuraduría Agraria debe leerse en asamblea de ejidatarios, después de lo cual es recomendable se proceda a la constitución de la sociedad mercantil.
 5. Una vez levantada el acta de asamblea y sancionado aprobatoriamente el plano proyecto de localización de tierras, acta, y en su caso, proyecto de

escritura deben inscribirse en el RAN para solicitar la cancelación del régimen social y en consecuencia se debe solicitar el alta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Evidentemente estos tipos de tierras se destinan, entre otros, a proyectos de tipo inmobiliario, situación que resulta relevante dados los altos requerimientos de suelo ejidal y comunal para el crecimiento de las ciudades.

Según la SEDESOL para el periodo 2001-2006 se prevé un crecimiento de la población urbana en 7.6 millones de personas, que formarán casi 2.7 millones de hogares, requiriéndose incorporar 44 hectáreas por día, es decir 96 mil hectáreas, de éstas el 60% (57 mil hectáreas) se destinarán para uso habitacional y el restante 40% (39 mil hectáreas) serán para industria, servicios, comercio y equipamiento, de ésta superficie estima dicha dependencia que el 65% (62,400 hectáreas) sean de origen ejidal y comunal.

Sin embargo, las políticas públicas de integración de suelo social al desarrollo urbano han otorgado mayor énfasis a una u otra dependencia o a una u otra línea de acción, sin que se haya logrado integrar una estrategia de largo plazo que involucre a los sectores en el problema del manejo de los recursos territoriales y en la regulación de los usos del suelo.

Ante la constante falta de una oferta de suelo urbanizable a originado que se privilegien dos líneas de acción entre las políticas públicas:

- a) La acción correctiva a través de la regularización de la tenencia de la tierra, a cargo principalmente de la Comisión para la



Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

- b) La acción preventiva mediante la oferta de tierra barata para la constitución de reservas territoriales, a cargo del sector urbano Federal, Estatal y Municipal.

Lo anterior se ve reflejado en las cifras correspondientes al periodo 1992-2002, mismas que indican que se han incorporado al desarrollo urbano un total de 220,597.6 hectáreas de origen ejidal y comunal, bajo los siguientes mecanismos:

Mecanismos	Superficie (has.)	%
Adopción del dominio pleno	120,891.7	55
Expropiación de tierras (*)	85,772.6	39
Sociedades Mercantiles inmobiliarias	13,933.3	6
Totales	220,597.6	100

Fuente: Elaborado con información del RAN, SEDESOL y el Programa PISO.

(*) Este rubro incluye las expropiaciones para la creación de reservas territoriales y la regularización de asentamientos humanos.



La superficie desincorporada por el mecanismo de sociedades mercantiles, representa tan sólo el 6%, esto a través de 28 sociedades formalmente constituidas e inscritas en el Registro Agrario Nacional. Es de resaltarse que la participación de este mecanismo no ha alcanzado un nivel significativo de participación, debido a diversos factores que inhiben su plena aceptación por los sujetos agrarios, autoridades e inversionistas involucrados en el proceso de urbanización de estas tierras.



CITAS CELEBRES

Los perezosos siempre hablan de lo que piensan hacer, de lo que harán; los que de veras hacen algo no tienen tiempo de hablar ni de lo que hacen.

Goethe, Johann Wolfgang von

Hay que dejar la vanidad a los que no tienen otra cosa que exhibir.

Balzac, Honoré



¿Por qué es necesaria la Contabilidad y como funciona?

Por: C.P. Ramón Martínez Quintero,
Jefe de la Oficina de Contabilidad de Fondos Comunes.

Breve reseña histórica de la contabilidad

La Contabilidad se remonta desde tiempos muy antiguos, cuando el hombre se ve obligado a llevar registros y controles de sus propiedades porque su memoria no bastaba para guardar la información requerida. Se ha demostrado a través de diversos historiadores que en épocas como la egipcia o romana, se empleaban técnicas contables que se derivaban del intercambio comercial.



En 1494 se publica en Venecia la obra de Fray Luca Paccioli, titulada "**Summa de Arithmetica, Geometria Proportionalita**", dedicada a Guido Ubaldo da Montefeltro, Duque de Urbino, su mecenas. Contiene en su seno el tratado de "**De Computis et Scripturis**", que es considerado como la primera exposición impresa de la **Contabilidad por Partida Doble**. En este capítulo explica Paccioli la forma de llevar las cuentas en las repúblicas italianas de

aquella época. Pero esta explicación no la hacia Fray Luca con grandes pretensiones científicas, sino, por el contrario, con el propósito inmediato de que los administradores de su mecenas registrasen correctamente todo lo que afectaba a la hacienda del noble.

A Luca Paccioli no le corresponde, la paternidad de la contabilidad por partida doble, paternidad que el nunca reclamó, por otra parte; todo lo contrario, ya que en su tratado especifica claramente que va a limitarse a explicar el método que usaban los comerciantes para registrar sus anotaciones, exponiendo a estos efectos el "**método de Venecia**, que es ciertamente el más recomendable de todos y que puede servir de orientación en todos los demás casos." Lo que si le corresponde a Paccioli es el mérito de haber publicado en forma impresa el primer trabajo sobre el tema. Sabemos ahora que la contabilidad por partida doble era conocida por los mercaderes italianos desde hacía por lo menos un par de siglos.

La Contabilidad desde un punto de vista social, es una de las ciencias más nobles y eficaces al servicio del hombre. Considérese, si no, la importancia que desde hace mucho tiempo se le viene concediendo universalmente a esta disciplina a nivel, no solo empresarial, sino también a nivel jurídico y universitario, y por supuesto político.

Actualmente, dentro de lo que son los sistemas de información empresarial, la **Contabilidad** se erige como uno de los sistemas más notables y eficaces para dar a conocer los diversos ámbitos de la información de las unidades de producción o empresas. El concepto ha evolucionado de sobremano, de forma que cada vez es mayor el grado de "**especialización**" de ésta disciplina dentro de los entornos empresariales y económicos.

Definición

La contabilidad es una técnica que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones susceptibles de cuantificarse monetariamente en una unidad económica con el fin de interpretar sus resultados. Por consiguiente, los gerentes o directores a través de la contabilidad podrán orientarse sobre el curso que sigue la entidad, mediante datos contables y estadísticos. Estos datos permiten conocer la estabilidad y solvencia de la compañía, la corriente de cobros y pagos, las tendencias de las ventas, costos y gastos generales, entre otros. De manera que se pueda conocer la capacidad financiera de la empresa o entidad económica.

Objetivos de la contabilidad

Proporcionar información a:

Dueños, accionistas, directores y gerentes, con relación a la naturaleza del valor de las cosas que el negocio deba a terceros, la cosas poseídas por el negocio. Sin embargo, su primordial objetivo es suministrar información

razonada, con base en registros técnicos, de las operaciones realizadas por un ente privado o público. Para ello deberá realizar:

- ✓ Registros con bases en sistemas y procedimientos técnicos adaptados a la diversidad de operaciones que pueda realizar un determinado ente.
- ✓ Clasificar operaciones registradas como medio para obtener objetivos propuestos.
- ✓ Interpretar los resultados con el fin de dar información detallada y razonada.

Con relación a la información suministrada, esta deberá cumplir con dos objetivos:

1. Administrativo: ofrecer información a los usuarios internos para suministrar y facilitar a la administración intrínseca la planificación, toma de decisiones y control de operaciones. Para ello, comprende información histórica presente y futura de cada departamento en que se subdivide la organización de la empresa.

2. Financiero: proporcionar información a usuarios externos de las operaciones realizadas por un ente, fundamentalmente en el pasado por lo que también se le denomina contabilidad histórica.

Importancia de la contabilidad

La contabilidad es de gran importancia porque todas las empresas tienen la necesidad de llevar un control de sus negociaciones mercantiles y financieras.

Así obtendrá mayor productividad y aprovechamiento de su patrimonio. Por otra parte, los servicios aportados por la contabilidad son imprescindibles para obtener información de carácter legal.

Principios y procedimientos contables

Principios Contables:

Los principios contables se refieren a conceptos básicos o conjuntos de proposicio-



nes, directrices a las que debe subordinarse todo desarrollo posterior. Su misión es la de establecer delimitaciones en los entes económicos, las bases de la cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera.

Los principios de la contabilidad se establecieron para ser aplicados a la denominada contabilidad financiera y, por extensión, se suelen aplicar también a la contabilidad administrativa.

La contabilidad administrativa se planeará de acuerdo a las necesidades o preferencia de cada empresa, la cual podrá imponer sus propias regulaciones.



La contabilidad financiera deberá planearse para proporcionar información cuantitativa, comparativa y confiable a sus usuarios externos.

Procedimientos Contables:

El manejo de registros constituye una fase o procedimiento de la contabilidad. El mantenimiento de los registros conforma un proceso en extremo importante, toda vez que el desarrollo eficiente de las otras actividades contable depende en alto grado, de la exactitud e integridad de los registros de la contabilidad.

De acuerdo con H.A. Finney (1982, p.13-24) expresa en su libro "Curso de Contabilidad" que los procedimientos contables universales son:

- Cuentas
- Débitos y créditos
- Cargos y créditos a las cuentas
- Cuentas de activos
- Cuentas de pasivo y capital
- Resumen del funcionamiento de los débitos y créditos

- Registros de las operaciones
- Cuentas por cobrar y por pagar
- El diario y el mayor
- Pases al mayor
- Determinación de los saldos de las cuentas
- La balanza de comprobación

Conclusión

Se concluye que, el hombre desde tiempos memorables se ha empeñado en llevar un control exhaustivo de todos los movimientos financieros que se ejecutan en sus pequeñas, medianas o grandes empresas. Por consiguiente, se ha apoyado en diversas formas para lograr su fin. En un principio, lo realizó en procesos muy simples a partir de los planteamientos presentados por el monje **Fray Luca Paccioli**, sin embargo con el transcurrir del tiempo, el avance tecnológico y las exigencias empresariales los procesos y técnicas contables han evolucionado.

Actualmente se puede afirmar que el proceso de contar y registrar datos financieros se desarrolla de una manera más simple y sencilla con el apoyo del contador, pero, es preciso aclarar que se siguen rigiendo por los principios establecidos para ejecutar la contabilidad empresarial.



CITAS CELEBRES

La experiencia no tiene valor ético alguno,
es simplemente el nombre que damos a
nuestros errores.

FIFONAFE

Wilde, Oscar

FIFONAFE

¿Sabías cuales fueron los jardines más antiguos de México?

Por: Laura Corona Alonso,
Técnico Especializado.

Los más antiguos jardines que se mencionan en la historia de México, son los de Texcoco, del siglo XV, que el rey poeta Netzahualcóyotl, mandó construir en la roca, en torno a un monte de forma cónica, y que se hicieron sobre terrazas dispuestas, al estilo oriental, a diversos niveles, unidas por escaleras de piedra. Dichos jardines asombraron a los primeros españoles.

En esos jardines texcocanos se cultivaban infinidad de árboles y plantas, cuyas flores adornaban con profusión los arriates. La escalera que conducía desde abajo hasta el mirador de la cima del monte, uniendo entre sí las terrazas dispuestas a niveles distintos, tenía 520 peldaños tallados en la roca, tan pulidos que reflejaban los objetos como espejos. Desde la parte superior de las terrazas, a donde había sido llevada mediante una ingeniosa obra hidráulica, caía el agua en cascada y circulaba por todos los pisos, a través de ingeniosos canalillos.

Otro jardín indígena de gran belleza era el bosque de Chapultepec en la capital del Imperio Azteca. Los Ahuehuetes centenarios, árboles y plantas de diversas clases, prestaban el frescor y la sombra de su grandeza. Entre el bosque y los palacios de Axayácatl y de Moctezuma II, éste había mandado formar un museo zoológico, en el que se guardaban extensas colecciones de animales vivos: pájaros de variados colores, cuadrúpedos de bosques, montes y llanuras, serpientes venenosas e inofensivas y diversos animales acuáticos, que habita-

ban en estanques especialmente contruidos.

Los Jardines Flotantes de Xochimilco, cerca de la capital mexicana, son todavía una maravillosa obra indígena. Contruidos sobre terrazas o Chinampas que flotan en el agua del lago, se han arraigado a la tierra mediante las raíces de los árboles sembrados en ellas, pilotes de madera y de juncos trenzados, que sostienen la delgada capa de tierra en flotación. Árboles, especialmente los altos y airosos Huejotes; plantas, flores y casas han sido plantados y se levantan sobre las Chinampas, entre las cuales circulan las indígenas canoas trajineras, haciendo de aquella región, como lo notaron ya los españoles descubridores, otra Venecia.

Pero hay más aún: algún historiador americano de las cosas de México dijo que: " en el tiempo de la conquista (1520 - 1525), ninguna de las naciones de Europa era muy superior a los mexicanos en erudición botánica, pues habían establecido estos un "jardín botánico" en escala mucho más elaborada que lo que hasta entonces se había intentado en Europa. No sólo habían adquirido los antiguos mexicanos interés científico y económico en las plantas, sino que también habían desenvuelto un interés estético en las mismas, solo por su belleza ", en el jardín botánico de Moctezuma II se encontraban ejemplares de plantas de todas las regiones mexicanas, lo cual maravilló sobremanera a los conquistadores españoles.

<http://www.mexico-tenoch.com/>





Había una vez un leñador que tiró accidentalmente su hacha a un río, y como era su única fuente de sustento estaba inconsolable.



De repente el Dios Mercurio aparece frente a él y le da un hacha de oro.



El leñador fue a contarte a su amigo lo sucedido, despertándole la envidia.



El envidioso amigo fue el río, tiró su hacha al agua, se puso a gemir, y la historia se repitió.



Y diciendo esto, desapareció de la vista del mentiroso.



RECUERDA

Que todo acto de honestidad tiene su recompensa..

* Tomado de la Revista AgroTiempo

LA PINACOTECA

(LA TIERRA 1945)



María Izquierdo

(México, Jalisco)

1902-1955

En 1928 ingresó a la Academia de San Carlos donde fue discípula de Germán Gedovius, quien fue su maestro de óleo y Manuel Toussaint.

No obstante, María Izquierdo, no encontró mejor maestro que Rufino Tamayo, este gran pintor la orientó y la acompañó durante sus estudios.

En 1929, impulsada por Diego Rivera, con quien también estableció una estrecha relación, expuso por primera vez en la Galería de Arte Moderno de la ciudad de México. Al año siguiente, montó una exposición con paisajes, estudios y retratos en el Art Center de Nueva York.

En 1932 comenzó a impartir clases en el Departamento de Bellas Artes de la SEP pero esa actividad no le impidió continuar exhibiendo su obra en museos y galerías en México y otros países del continente americano, y en Tokio, París y Bombay.

María Izquierdo fue miembro de la Liga de Escritores y Artistas Revolucionarios. Entabló amistad con Antonin Artaud, quien escribió varios artículos sobre ella y le ayudó a que expusiera en Francia.

Su obra recoge imágenes del circo, de las alacenas, del paisaje de México, de su universo de sueños; mantiene una producción de obras de fuertes colores sin brillo y siempre tendiente hacia una composición interiorista.

La obra de María Izquierdo se caracteriza por su expresión viva y espontánea. El costumbrismo de la vida regional y sus tradiciones queda plasmado en sus lienzos con un colorido que imprime realismo.

http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/publicaciones/publi_quepaso/ma_izquierdo.htm